

Cayhuayna, 11 de agosto de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0346-2021-UNHEVAL, de fecha 11.FEB.2021, entre otros, se resolvió Cesar por límite de edad, a partir del 19 de agosto de 2021, al servidor administrativo **JUAN VELÁSQUEZ HUASCO**; de conformidad a lo establecido en el artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 186°, inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que el Director General de Administración, con Hoja de Elevación N° 000091-2021-UNHEVAL-DIGA, del 23.JUL.2021, dirigido al Rector, comunica que, mediante Oficio N° 073-2021-UNHEVAL/DIGA/J-UC el Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita, entre otros, gestionar ante su Despacho, que se considere la encargatura de la Jefatura de la Sub Unidad de Integración Contable con el nivel que le corresponde de F-2 con cargo a la vacante a ser dejada por nuestro compañero Juan Velásquez Huasco, mencionando en dicho documento lo siguiente: Que, con la Resolución Rectoral N° 0079-2021-UNHEVAL, se resuelve ampliar la encargatura a la CPC. Elizabeth Pilco Valdivia como Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable con efectividad al 01 de enero 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones. Sin embargo, la Resolución en mención resuelve ampliar la encargatura de las funciones, mas no del nivel remunerativo a percibir que es de F-2, nivel que le corresponde a dicha Jefatura desde la creación de nuestra Universidad por la importancia y responsabilidad que representa en el cumplimiento de la Rendición de Cuentas ante la DGCP para la Cuenta General de la República. Asimismo, se ha tomado conocimiento de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario N° 0346-2021-UNHEVAL, en el cual se resuelve cesar por límite de edad a tres servidores de nuestra Institución, entre ellos al Lic. Adm Juan Velásquez Huasco, actual Jefe de la Unidad de Almacén, el mismo que ostenta el nivel de F-2, a partir del 19 de agosto 2021; realizando el análisis del presente caso, de la siguiente manera:

1. Que, en el numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 0079-2021-UNHEVAL, se **RESUELVE AMPLIAR LA ENCARGATURA** a la CPC. ELIZABETH PILCO VALDIVIA como Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable, con efectividad al 01 de enero 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones;
2. La servidora C.P.C. ELIZABETH PILCO VALDIVIA, ha venido desempeñando las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 0079-2021-UNHEVAL, sin embargo; a la fecha no se le ha remunerado como tal - generalmente las jefaturas de Sub Unidades o Unidades están siendo remuneradas con nivel de F2-, siendo su remuneración actual en el nivel de SAB.
3. Que, en el numeral 1° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0346-2021-UNHEVAL, resuelve cesar por límite de edad a tres servidores entre ellos al servidor JUAN VELÁSQUEZ HUASCO a partir del 19 de agosto 2021.
4. Que, el servidor JUAN VELÁSQUEZ HUASCO ostenta el nivel remunerativo F2, por lo que al cesar dejará una plaza del nivel remunerativo F2 disponible.

Finalmente concluye señalando que considerando que los trabajos que se realizan en la Sub Unidad de Integración Contable son de alta responsabilidad funcional, es así que de manera periódica el personal de dicha Sub Unidad debe remitir información institucional a la Contaduría General de la Republica y otros sectores, y la servidora C.P.C. ELIZABETH PILCO VALDIVIA viene cumpliendo dichas funciones de manera responsable y diligente y en muchas ocasiones durante los periodos de envío de información incluso se quedan en horarios fuera del horario de trabajo, por lo que considero de justicia se le encargue el nivel remunerativo de F2 que estaría dejando el servidor JUAN VELASQUEZ HUASCO a la servidora ELIZABETH PILCO VALDIVIA que viene desempeñando las funciones de la jefatura de la Sub Unidad de Integración Contable, adscrita a la Unidad de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración.

Por lo que solicita, considerar la encargatura del Nivel Remunerativo F2 que quedará vacante por el cese del servidor JUAN VELASQUEZ HUASCO a la servidora ELIZABETH PILCO VALDIVIA.

Que el Rector, estando a lo solicitado por el Director General de Administración, remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 001313-2021-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

...///



Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

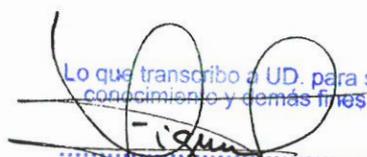
- 1° **ENCARGAR**, a partir del 19 de agosto del 2021, a la servidora **CPC. ELIZABETH PILCO VALDIVIA**, Jefe (e) de la Sub Unidad de Integración Contable, la plaza de nivel remunerativo F2, plaza presupuestada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que dejará vacante el servidor **JUAN VELASQUEZ HUASCO**, por cese por límite de edad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**RECTOR**  
**OSVALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**SECRETARIA GENERAL**  
**Abog. YENISELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI-AL.  
UTransparencia  
OCalidad DIGA  
DAySA-URH  
UEstadística.-SUEyC.  
SURPyC.  
Interesados SUBP.  
UAPO.-Files Archivo

Lo que transcribo a UD. para su  
conocimiento y demás fines  
  
**Abog. Yenisey Karin Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL